MENDOZA, **15 de febrero de 2024.**

VISTO:

El Expediente 10904/2023, donde la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la citada Unidad Académica y la Escuela de Comercio "Martín Zapata", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto promover y fortalecer el ingreso de los/las aspirantes a las carreras de Ingeniería de la citada Facultad, provenientes de la citada Escuela.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 721/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de noviembre de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA y la ESCUELA DE COMERCIO "MARTÍN ZAPATA",** dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado**,** el cual tiene como objeto promover y fortalecer el ingreso de los/las aspirantes a las carreras de Ingeniería de la citada Facultad, provenientes de la mencionada Escuela, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **12/2024** _ _ _ _

CONVENIO-CS
yc_10904-intrainstitucional FI-ECMZ

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ESCUELA DE COMERCIO MARTÍN ZAPATA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre la **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante LA FACULTAD, por una parte, representada en este acto por su señora Decana, **Esp. Ing. Patricia Susana INFANTE**, y la **Escuela de Comercio Martín Zapata** dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio legal en Perú esquina Pedro Molina, Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante LA ESCUELA, por la otra, representada por su director, **Lic. Cristian Patricio GAMBA**, acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Intrainstitucional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto promover y fortalecer el ingreso de los/las aspirantes a las carreras de Ingeniería de LA FACULTAD provenientes de LA ESCUELA. ----------

SEGUNDA: La coordinadora del presente Acuerdo por LA FACULTAD será la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería, **Dra. Lucía BROTTIER** y por LA ESCUELA el Director, **Lic. Cristian GAMBA**. El equipo de trabajo estará integrado además, por parte de LA FACULTAD, por las Coordinadoras disciplinares del ingreso de Matemática y Física, y por parte de LA ESCUELA, el Director, el Asesor Pedagógico, el Jefe de Área de Física y el Jefe de Área de Matemática.----

TERCERA: LA FACULTAD autoriza a LA ESCUELA a utilizar los materiales impresos y electrónicos para el dictado del TAI (Trayecto de Articulación con Ingeniería), como así también el acceso de sus estudiantes y profesores a los espacios de Matemática y Física del Curso de Ingreso que se encuentra en el campus virtual de la Dirección de Ingreso. Para ello cada usuario contará con un usuario y rol específico (alumno o tutor). Se realizarán reuniones con los profesores del TAI de LA ESCUELA y los referentes disciplinares de Matemática y Física de LA FACULTAD a fin de articular la enseñanza gradual de los contenidos curriculares. ----------

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

Res. N° **12/2024** _ _ _ _

CUARTA: LA ESCUELA coordinará con los referentes disciplinares de LA FACULTAD la elaboración de las evaluaciones necesarias para el seguimiento y/o acreditación del espacio curricular.----------

QUINTA: Los/as estudiantes de LA ESCUELA que en todas las instancias de evaluación de los espacios que componen el TAI hubieran obtenido OCHENTA (80) o más puntos tendrán acreditados los espacios curriculares Matemática y Física (para las carreras de Ingeniería y Arquitectura) o Matemática (para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación) del Curso de Ingreso para el ingreso a LA FACULTAD. Para obtener esta acreditación los/las estudiantes previamente deberán haberse inscripto para realizar el ingreso a LA FACULTAD.----------

SEXTA: Los/las estudiantes de LA ESCUELA que logren la acreditación deberán asistir a las clases obligatorias fijadas por las Condiciones de Admisibilidad del ciclo lectivo correspondiente, como las del Curso Vocacional, Comprensión Lectora Aplicada a las Ciencias Exactas, Programa ALFIN y Ambientación Universitaria. --

SÉPTIMA: Las evaluaciones de proceso y las actividades en el campus virtual serán corregidas por los profesores de LA ESCUELA. Los exámenes parciales serán corregidos en forma conjunta por los profesores de LA ESCUELA y los referentes disciplinares de LA FACULTAD. ----------

OCTAVA: LA ESCUELA hará el seguimiento de los/las estudiantes en el TAI y elevará, para cada ciclo lectivo, un informe a LA FACULTAD en el que se detalle nombre, apellido, DNI y las notas obtenidas por los/as estudiantes en el mencionado trayecto. ----------

NOVENA: LA FACULTAD informará a LA ESCUELA acerca del desempeño de los/las estudiantes, alcanzados o no por este acuerdo, indicando los resultados obtenidos al finalizar el Curso de Ingreso. ----------

DÉCIMA: El presente Acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la fecha de la firma. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.----------

DÉCIMO PRIMERA: En caso de controversias las partes acuerdan encauzarse dentro de las vías administrativas correspondientes. ----------

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

Res. N° **12/2024** _ _ _ _

ANEXO I
-3-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de noviembre de 2023. ----------

Lic. CRISTIAN PATRICIO GAMBA
DIRECTOR
E. C. MARTÍN ZAPATA

Lic. Cristian P. GAMBA
Director
Escuela de Comercio M. Zapata
Universidad Nacional de Cuyo

Esp. Ing. Patricia S. INFANTE
Decana
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **12/2024** _ _ _ _